



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: MODIFICA BASES PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN CONVENIO CON EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0097

SANTIAGO, 02 de febrero de 2021

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 5.200, de 1929; el D.F.L. N° 35, de 2017; ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público año 2021; la Resolución Exenta N° 33 de fecha 2 de enero de 2021; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, mediante la Resolución Exenta N° 33 de fecha 21 de enero de 2021, aprobó las BASES PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN CONVENIO CON EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, las cuales incluyen los anexos para la presentación de los proyectos.

2.- Que, los aportes municipales declarados en los anexos 4.1, 4.2 y 4.3 de dichas Bases indican porcentajes distintos a aquellos que se señalan en el artículo 1.4 y 1.5 del Capítulo II de las mismas, lo que se hace necesario subsanar dicha inconsistencia por el presente acto administrativo

RESUELVO:

1.- MODIFIQUESE las bases del Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas, reemplazando los anexos 4.1, 4.2 y 4.3 por los siguientes:

ANEXO N° 4.1

COMPROMISO DE COFINANCIAMIENTO PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA: CONSERVACIÓN

En XXXXXX, con fecha XXXXXX, quien firma, XXXXXXXXXXXXX, alcalde de la comuna de XXXXXXXX, se compromete a realizar el aporte de \$XXXXXXX (XXXXXX pesos), correspondiente al **5%** de cofinanciamiento, para el Proyecto XXXXXXXXXXXX, presentado al Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas, año 2021, categoría Infraestructura- Conservación. Cumpliendo con lo indicado en el punto 2.1 del capítulo II de las Presentes Bases.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Cordialmente

Firma del Representante Legal y/o Alcalde
Nombre
Rut.

Este documento debe estar firmado y timbrado.

ANEXO N° 4.2

COMPROMISO DE COFINANCIAMIENTO PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SIN R.S.:

(marcar con una X)

OBRA NUEVA	AMPLIACIÓN	ACC. UNIVERSAL	DISEÑO

En XXXXXX, con fecha XXXXXX, quien firma, XXXXXXXXXXXXXXX, alcalde de la comuna de XXXXXXXX, se compromete a realizar el aporte de \$XXXXXXXX (XXXXXX pesos), correspondiente al **55%** de cofinanciamiento, para el Proyecto XXXXXXXXXXXX, presentado al Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas, año 2021. Cumpliendo con lo indicado en el punto 2.2 capítulo II de las Presentes Bases.

Cordialmente

Firma del Representante Legal y/o Alcalde
Nombre
Rut.

Este documento debe estar firmado y timbrado.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

ANEXO N° 4.3

COMPROMISO DE COFINANCIAMIENTO PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA CON R.S. AL 19 DE MARZO 2021:

(marcar con una X)

OBRA NUEVA	AMPLIACIÓN	ACC. UNIVERSAL	DISEÑO

En XXXXXX, con fecha XXXXXX, quien firma, XXXXXXXXXXXXXXX, alcalde de la comuna de XXXXXXXX, se compromete a realizar el aporte de \$XXXXXXX (XXXXXX pesos), correspondiente al **5%** de cofinanciamiento, para el Proyecto XXXXXXXXXXXX, presentado al Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas, año 2021 y que cuenta al 19 de marzo de 2021 con Recomendación Satisfactoria (R.S.) del Ministerio de Desarrollo Social, código BIP N° xxxxxxxxxx del Banco Integrado de Proyectos, según registro del Ministerio de Desarrollo Social. Cumpliendo además con lo indicado en el punto 2.1, capítulo II de las Presentes Bases.

Cordialmente

Firma del Representante Legal y/o Alcalde

Nombre

Rut.

Este documento debe estar firmado y timbrado.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

2.- MANTÉNGASE la Resolución Exenta N°33 de fecha 21 de enero de 2021, totalmente vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

3.- PUBLÍQUESE la presente resolución, la que aprueba la modificación a las bases del Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas – Convocatoria año 2021, en la plataforma web del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la sección “actos y resoluciones”, en la categoría “actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7°, letra i, de la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

EHC/PLL/GLR/GAJ/mdk

Distribución:

- Subdirección de Bibliotecas Públicas
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Planificación y Presupuesto
- Direcciones Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
- Coordinaciones regionales del SNBP
- Unidad de Convenios
- Auditoría Interna
- Departamento Transparencia SNPC
- Departamento Jurídico SNPC
- Oficina de Partes SNPC